

AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS VIVIENDAS EN LAS QUE RESIDAN PERSONAS MAYORES CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA UBICADAS EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA EN SITUACIÓN DE RIESGO O INTENSA DESPOBLACIÓN

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Proyectos de remodelación, adaptaciones, reformas y adquisición de equipamientos dirigidos a mejorar las condiciones de accesibilidad.

NORMATIVA QUE REGULA LAS AYUDAS

Orden 181/2022, de 20 de septiembre, de la
Consejería de Bienestar Social.
(DOCM nº 185 de 26 de septiembre)

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Simplificado de concurrencia
(POR ORDEN DE PRESENTACIÓN)

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUD

Del 27/09/2022 al 09/11/2022

FINANCIACIÓN Y CUANTÍAS

- Sólo se podrá presentar una única solicitud por persona y vivienda.
- Se podrá financiar hasta el 100% del coste total del proyecto, excluido el IVA con un máximo de 6.000€

FORMA DE PAGO

Pago anticipado

PROYECTOS SUBVENCIÓNABLES

- ▶ Obras dirigidas a la eliminación de barreras y la mejora de la accesibilidad de cualquier estancia de la vivienda
- ▶ Ampliación de espacios de circulación dentro de la vivienda para que cumplan con las condiciones de vivienda accesible.
- ▶ Instalación de ascensor, plataforma elevadora o silla salvaescaleras.
- ▶ Instalación de elementos de información y aviso que permitan la orientación en el interior de las viviendas.
- ▶ Instalación de apoyo de tipo domótico.
- ▶ Instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre viviendas y el exterior.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

- Persona de 65 años o más, que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o declarada en situación de dependencia
- Estar empadronada y residir en zona de riesgo o intensa despoblación de Castilla La Mancha
- Poseer titularidad o cesión de uso de la vivienda objeto de la actuación subvencionada.

DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE PRESENTAR:

- Modelo de Solicitud. Anexo I de la orden.
- Modelo de Memoria explicativa del proyecto. Anexo II de la orden.
- Declaraciones responsables. Anexos III y IV de la orden.
- En su caso, documento de autorización del titular de la vivienda en la que se realiza la inversión.
- Fotografías del estado inicial de la vivienda cuando el proyecto sea de los tipos 2a), 2b) y 2c) de la base tercera de la orden.

TRAMITACIÓN:

▶ ONLINE

<https://www.iccm.es/sede/ventanilla/electronica/LVL>

▶ PRESENCIAL: OFICINAS REGISTRO

PERIODO DE EJECUCIÓN

El período al que se podrán imputar los gastos será el comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y el 31 de marzo de 2023

FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR JUSTIFICACIÓN

31 de marzo de 2023

<https://www.iccm.es/tramitesygestiones/subvenciones-personas-mayores-con-discapacidad-o-en-situacion-de-dependencia-que>